



VISTO:

El Informe N° 001-2024-GRLL-GGR-GRCO-WHZA de fecha 18 de abril del 2024 suscrito por el Ing. Walter Homero Zevallos Apolitano, solicitando la inclusión al PAC 2024 el procedimiento para la Ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1793 MARIA INMACULADA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”, con CUI N° 2550261; la Resolución Gerencial Regional N° 00083-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 18 de abril de 2024 que aprueba la inclusión al PAC el procedimiento para la Ejecución de la Obra con CUI N° 2550261; la Hoja de Envío N° 000191-2024-GRLL-GGR-GRCO-GRC, suscrito por el Sr. Gino Daniel Rodríguez Castañón, quien indica que se corrija el informe antes citado; y, el Informe N° 001-2024-GRLL-GGR-GRCO-WHZA de fecha 19 de abril del 2024 suscrito por el Ing. Walter Homero Zevallos Apolitano, quien indica que “*por error material se consignó en el tipo de Procedimiento: Adjudicación Simplificada, debiendo ser **Licitación Pública***”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia;

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la Entidad puede contratar por medio de *licitación pública*, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 de noviembre del 2020, se delega facultades en materia de contrataciones del Estado a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta, **Gerencia Regional de Contrataciones**, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, facultadas a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LL/CR, de fecha 01 abril de 2014 y según detalle de los anexos adjuntos a la Resolución; recayendo así en la Gerencia Regional de Contrataciones la aprobación de Expedientes de Contrataciones;

Que, cabe mencionar que el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”; además, el numeral 212.2 del citado artículo indica que “*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*”;





Que, de la revisión de la Resolución Gerencial Regional N° 000083-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 18 de abril de 2024, se tiene que en la parte Resolutiva en su **ARTÍCULO PRIMERO** se aprueba la modificación del PAC y se adjunta un cuadro en que se indica al Tipo de Procedimiento: Adjudicación Simplificada:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2024 - Versión 13, a fin de *incluir Un (01) procedimientos de selección*, para el mes de abril 2024, según el siguiente detalle:

INCLUIR:

Objeto	Denominación	Mes de conv.	Tipo de proc.	Base legal	Fte. FFTO.	Proviene	Área usuaria	Valor estimado/ref erencial total
OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1793 MARIA INMACULADA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2550261	ABRIL 2024	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	DS N° 344-2018-EF	FONCOR	NO	GRIS008	S/ 3,426,014.65

Que, mediante Hoja de Envío N° 000104-2024-GGR-GRCO-WZA de fecha 19 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Walter Homero Zevallos Apolitano, adjunta el ANEXO 1, rectificando el Tipo de Procedimiento por "Licitación Pública" para la contratación de la ejecución de obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1793 MARIA INMACULADA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", con CUI N° 2550261;

Que, en consideración a lo señalado precedentemente, en ejercicio de la potestad correctiva de la Administración, que le permite modificar y rectificar sus propios errores; es que mediante la presente resolución se rectifica el error material antes indicado, ya que el mismo no altera su sentido ni contenido de lo resuelto en dicha resolución;

En tal sentido, a efectos de lograr una armoniosa articulación entre las acciones de mediano y largo plazo se modifica el Tipo de Procedimiento establecido en la Resolución Gerencial Regional N° 000083-2024-GRLL-GGR-GRCO;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECTIFICAR** el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Gerencial Regional N° 000083-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 18 de abril de 2024, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"Tipo de Proc. : **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** "

DEBE DECIR:

"Tipo de Proc.: **LICITACIÓN PÚBLICA** "





ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás artículos y extremos contenidos en la Resolución Gerencial Regional N° 00083-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 18 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución al Operador SEACE de la Gerencia Regional de Contrataciones con la finalidad que efectúe la publicación de la modificación al PAC 2024 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia General Regional y Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por

**DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

